

D.^o Josef Diego Alburquerque, Regidor, y D.^o Pedro Maria Fernandez Menchiron, Personero

Entraron en este Ayuntamiento los porteros de sala y juraron por Dios y a una cruz segun dho. Haber citados a los S.^{res} Capitulares Diputados del Comun y Procur. Gen.^l y Personero para este cabildo en virtud de cedula mandada despachar por el S.^{or} Conregidor a fin de ver una orden de la R.^l Camara para que esta Ciudad informe si D.^o Man.^l Gonzalez Salgado es apto para exercer un oficio de Regidor de este Ayuntamiento y tratar el surtimiento de vino para el año prox.^o venidero y dixeron: que los S.^{os} D.^o Gines de Moya D.^o Andres Chico, y D.^o Benito de Moya Angeler se hallan enfermos y ausentes los S.^{os} D.^o Estevan de Antola D.^o Josef Maria Mus y D.^o Juan Josef Sanchez, todos Regidores

Entró el S.^{or} D.^o Antonio Garcia Rubira, Reg.^{or}

En este Ayuntamiento se ha visto una orden de la R.^l Camara comunicada al S.^{or} Conregidor por su S.^{mo} el Y.^{mo} S.^{or} D.^o Sebastian Pinuela fecha veinte y tres de Octubre, proximo, por la que se manda que esta Ciudad informe si D.^o Manuel Gonzalez Salgado es persona de buena vida y costumbres, de natural quieto y pacifico y de la suficiencia y habilidad que se requiere para exercer un oficio de Regidor de esta dha. ciudad: si en este Ayuntamiento se halla ni padre, algun hijo hijo o pariente dentro del segundo grado exerciend tambien oficio y en este caso qual sea el oficio y qual el grado de parentesco y si de consanguinidad o afinidad, si tiene algun incompatible tra-

[Signature]

